Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de noviembre de 2022

Acta N°40
Res. N° 2707/022
Exp. N° 2022-25-3-006985
DSPP/dbh/pm

VISTO: la Resolución N° 4521 de fecha 25 de octubre de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, referente a un refuerzo en la F.F. 1.2 "Recursos con Afectación Especial";

CONSIDERANDO: I) que por el citado acto administrativo, se solicita un refuerzo de crédito en el programa 604 "Educación Media Básica General-Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes" Grupo 1 "Bienes de Consumo" por un monto de $ 2.800.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil), en el Programa 605 "Educación Media Superior Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes" Personales", Grupo 1 "Bienes de Consumo" por un monto de $ 66.000 (pesos uruguayos sesenta y seis mil) y en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 701 "Equipamiento" por un monto de $ 827.000 (pesos uruguayos ochocientos veintisiete mil) en la Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial";

II) que dicho refuerzo de crédito responde al incremento en los gastos en los centros educativos, y en función a las proyecciones realizadas al 30 de setiembre de 2022, los créditos en los mencionados programas y proyectos no son suficientes para cubrir la erogación de los mismos, contando con la disponibilidad financiera, para solventar el refuerzo solicitado;

III) que a fin de optimizar los recursos, y considerando a nivel ANEP las proyecciones con corte a dicha fecha, el Área de Programación y Control Presupuestal de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, solicitó al Consejo de Formación en Educación por memorándum 029/02 del 28 de octubre de 2022 (fojas 13), informara disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial";

IV) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal del Consejo de Formación en Educación responde a fs. 14 y 15, que existe a la disponibilidad de crédito presupuestal por un monto de $ 1.950.000 (pesos uruguayos un millón novecientos cincuenta mil), en el Programa 608, Proyecto 701, pasibles de trasponer, realizando la Afectación en SIIF por documento N° 1292;

V) que restaría cubrir un saldo de $ 1.743.000 (pesos uruguayos un millón setecientos cuarenta y tres mil), el cual se recurrirá a la RESERVA existente en la Unidad Ejecutora 01, Programa 608, Proyecto 704, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial, a fin de completar la petición realizada por el desconcentrado;

VI) que el Área de Programación y Control Presupuestal de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto sugiere, en función a lo expuesto en los Considerando IV) y V), realizar una trasposición de créditos desde la Unidad Ejecutora 05, Programa 608, Proyecto 701, un monto de $ 1.950.000 (pesos uruguayos un millón novecientos cincuenta mil) y de la Unidad Ejecutora 01 Programa 608, Proyecto 704 "RESERVA" un monto de $ 1.743.000 (pesos uruguayos un millón setecientos cuarenta y tres mil), a la Unidad Ejecutora 03, Programa 604, Proyecto 207, Grupo 1 "Bienes de Consumo" un monto de $ 2.800.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil), al Programa 605, Proyecto

Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

207 Grupo 1 "Bienes de Consumo" un monto de $ 66.000 y al Programa 608, Proyecto 701, un monto de $ 827.000 (pesos uruguayos ochocientos veintisiete mil), en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial";

VII) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Grupo**	**Detalle**	**Monto en Pesos**
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	-	RESERVA	1.743.000
05- Consejo de Formación en Educación	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-	-	1.950.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					**3.693.000**
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Grupo/ Objeto**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
03 - Direccion General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de Consumo	2.800.000
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica		1	Bienes de Consumo	66.000
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-	-	827.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					**3.693.000**

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación de Educación Secundaria, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03. Publíquese en la página Web de la ANEP.

Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido, siga a la Dirección General de Educación de Educación Secundaria.

Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN